

**28438** *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1983, promovido por «Risi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1982 y 2 de diciembre de 1982. Expediente de marca número 961.838.*

En el recurso contencioso-administrativo número 245/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Risi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1982 y 2 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Risi, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos válidos, por conformes con el ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición en las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28439** *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1984, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1982 y 24 de octubre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1982 y 24 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Bimbo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1983 que desestimó el recurso de reposición contra la resolución que denegó la marca número 983.029, «Colonial», debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28440** *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 109/1982, promovido por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1981 y 4 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 109/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16

de enero de 1981 y 4 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo que fue interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1981 que acordó la inscripción del modelo de utilidad 248.090 consistente en «tijeras de peluquero con dedales intercambiables desplazados y con apoyos para los dedos», y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, no habiendo lugar a la cancelación de la inscripción del referido modelo de utilidad; sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28441** *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.135/1983, promovido por «Uralita, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 24 de noviembre de 1983. Expediente de modelo de utilidad número 254.517.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.135/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Uralita, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Uralita, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1983; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28442** *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 718/1983, promovido por «Persan, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1982 y 15 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 718/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Persan, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1982 y 15 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Muñoz Arceche, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Persan, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro Oficial de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1982 y de 15 de marzo de 1983, sobre protección registral a marca número 964.637 que ampara la denominación «Sin» debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho; sin costas.»